

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete de marzo de dos mil veintiuno (2022)

Auto N°:	531
Radicado:	760013110012-2017-00451-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ Y OTROS
Causante:	AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA
Tema y subtemas:	AUTO ABRE INCIDENTE OBJECION A LA PARTICION – CORRE TRASLADO

El apoderado judicial de las señoras BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ, ALBA LUCIA MONTOYA JIMENEZ, ANA PATRICIA MONTOYA JIMENEZ y LUIS CARLOS MONTOYA JIMENEZ, presenta escrito mediante el cual propuso incidente de OBJECION AL TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por la partidora Dra. ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR Y TRAMITAR el incidente de OBJECION AL TRABAJO DE PARTICIÓN promovido por el apoderado judicial de las señoras BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ, ALBA LUCIA MONTOYA JIMENEZ, ANA PATRICIA MONTOYA JIMENEZ y LUIS CARLOS MONTOYA JIMENEZ

CUARTO: CORRER TRASLADO a los demás interesados, por el término de tres (3) días conforme al contenido y para los efectos del inciso 3° del Art.129 del C.G.P., traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

NOTIFIQUESE

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90050c717e4fba79dcd232548c4b0ba7a9b3afa001788fac3226f4bf5d6e0c19**

Documento generado en 07/03/2022 02:43:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**